

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA FUNDACIÓN PRO-CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BUENOS AIRES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA FUNDACIÓN PRO-CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BUENOS AIRES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE

Ley N.º 10114

TABLA DE CONTENIDO

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA FUNDACIÓN PRO- CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BUENOS AIRES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3



DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA FUNDACIÓN PRO-CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BUENOS AIRES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10114

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE
BUENOS AIRES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA FUNDACIÓN PRO-
CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BUENOS AIRES, PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE

ARTÍCULO 1

Se desafecta del uso y dominio públicos el terreno propiedad de la
Municipalidad de Buenos Aires, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero -
cuatro dos uno uno dos (3-014-042112), inscrito en el Registro Público de Bienes
Inmuebles, partido de Puntarenas, matrícula de folio real número uno cuatro
cuatro cero cinco cero guión triple cero (N.º 144050-000), que se describe de la
siguiente manera: Proyecto Los Bachers Parcela 13 terreno para agricultura;
situado en el distrito 01, Buenos Aires; cantón 03, Buenos Aires; provincia de
Puntarenas. Linda al norte, con calle pública; al sur con lote 12 y Transman S. A.;
al este, con calle pública y al oeste con calle pública. Mide nueve mil ciento
sesenta y cuatro metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (9164, 42



DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA FUNDACIÓN PRO-CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BUENOS AIRES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

m2), de acuerdo con el plano catastrado P-cero nueve cuatro cinco dos dos siete-dos cero cero cuatro (P-0945227-2004).

Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que done el bien inmueble desafectado y descrito en el párrafo anterior a la Fundación Pro-Clínica Del Dolor y Cuidados Paliativos de Buenos Aires, cédula jurídica número tres-cero cero seis-seis nueve seis siete cero cinco (N.º 3-006-696705).

ARTÍCULO 2

El bien donado se destinará a la construcción e la sede de la Fundación Pro-Clínica Del Dolor y Cuidados Paliativos de Buenos Aires.

La Fundación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Buenos Aires no podrá traspasar, vender, arrendar ni gravar, de ninguna forma, el terreno donado, ni podrá variar el uso o destino del bien inmueble que mediante esta ley se autoriza donar; en caso de hacerlo o de que la Fundación se disuelva, el inmueble pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso del bien inmueble y proceda a su inscripción en el Registro Nacional.



DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA FUNDACIÓN PRO-CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BUENOS AIRES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

